

LA PRIMERA ENSEÑANZA EN LOS PRINCIPIOS DEL SIGLO XIX

EL cuidado que las leyes de imprenta tenían, antes de la implantación del régimen constitucional, respecto de los libros escolares, nos permite conocer hoy ciertos detalles de organización de la Primera enseñanza en los comienzos del siglo XIX. Todos los libros de enseñanza habían de pasar necesariamente por la censura previa, según la ley, v. gr., la Real Cédula de 3 de marzo de 1805 y la de 12 de julio de 1830.

Con la debida aprobación circulaban libros como el *Curso completo de la erudición universal o análisis abreviado de todas las ciencias, Bellas Artes y Bellas Letras* (Madrid, Ibarra, 1802-1803, cuatro volúmenes en 4^o), del Barón de Bielfeld, traducido del alemán por un Gregorio Pérez, vecino de Madrid, libro «muy útil para dirigir a la juventud en el estudio de las ciencias de que se trata», «muy apreciable por contener en pocos volúmenes los verdaderos principios de todas las ciencias y artes, expuestos con el mejor método y presentadas con la mayor claridad»; en el cual se han suprimido «todos aquellos párrafos o expresiones que pudieran chocar con los dogmas de nuestra religión católica o con las leyes y usos de nuestra nación». La célebre obra de Mr. Ramsay *La nueva Ciropedia*, que desde 1738 venía leyéndose en la versión española de Francisco Savila, se remozó en la versión que hizo del inglés, directamente, Juan Quintana, abogado de los Reales Consejos, «con toda exactitud, pureza y propiedad», que es lo que echaban de menos en la primera versión tomada del francés; apareció con el

título *Los viajes de Cyro y un discurso sobre Mitología* (Madrid, 1805, dos volúmenes en 8°).

Personaje curioso en la historia de la Pedagogía española es el coruñés don José Herbella de Puga, ex Decano del Colegio de Abogados de La Coruña, que allá por el año 1800 pensó que para elevar el grado de progreso de las Ciencias y las Artes útiles al Estado, con- vendría establecer «tertulias académicas en todas las ciudades, villas y lugares populosos de los dominios de Su Majestad Católica», en las que se congregasen los niños, los jóvenes y los adolescentes para adquirir las nociones previas a cualquier estudio científico o artístico, es decir, los conocimientos de la lengua nacional, de «los elementos enciclopédicos españoles».

«Con este objeto —dice el mismo autor— inventó ciertos juegos literarios didácticos, que reúnen en su método instructivo el análisis técnico de la Enseñanza mencionada, y para auxiliarla tiene copiada una gran colección de memorias filológicas, que formará la Biblioteca Universal de la misma lengua, aventajando a los diccionarios castellanos hasta ahora publicados en la noticia de más de cien millares de artículos.»

No menos de cincuenta volúmenes en cuarto representaba la tal Biblioteca, que no llegó a imprimirse, que sepamos; así como tampoco vieron la luz pública otras obras de Herbella, tales como la Biblioteca antigua de los escritores del Reino de Galicia, el Diccionario corográfico e hidrográfico de la Galicia moderna o actual.

Podría juzgarse a Herbella como un predecesor del sistema del P. Manjón. «Dirigense los primeros juegos a ilustrar exactamente en la lengua castellana por las reglas de la Gramática, Ortografía y Diccionario de la Real Academia Española, con adición de la Poligrafía y Filología, porque los alumnos comprendan sin dificultad las ciencias y artes a que se dediquen. Es indecible el bien que resultará a la nación de sujetar los niños a estas u otras equivalentes ejercitaciones literarias, y se incidiría en una supererogación censurable si se intentase indicar aquí las pruebas de esta asección.»

«La ciencia del Estado, la Política económica y moral, la corro-

borau, pues viven innumerables niños, púberes y adolescentes, entregados a los impulsos de su libertad, impunemente derramados por las calles y plazas de los pueblos, incomodando a los vecinos laboriosos y aplicados, expuestos a padecer muchas desgracias, habituándose en los tristes efectos del ocio, malogrando el precioso tiempo que deben ocupar en beneficio de sí mismos, de sus casas y del Estado, y al entrar por los deliciosos caminos de Minerva extrañan el dialecto de las ciencias: le oyen como un idioma exótico, y el disgusto de su infructuosidad les inclina a abandonar las letras. En toda la Península no se halla un prototipo didascálico elemental preferible a los métodos adoptados por el vulgo; los Maestros que podrían remediar este mal serán muy pocos; los buenos exigirán recompensas o premios cuantiosos, de los que no estudiaran expreso la lengua nacional por principios gramaticales o filológicos, solamente se pueden esperar doctrinas, explicaciones y ejemplos arbitrarios, destituídos de una instrucción clara e inteligible, que, sin olvidar las nociones científicas, explique casi en estilo familiar las lecciones, acomodadas a la variedad que se advierte en el gusto de los Maestros de primeras letras, consiste en la oportunidad de presentar algunos caracteres que parezcan dignos de ser imitados. Sin Gramática, Ortografía ni buen gusto, con el pobre caudal de algunas docenas o centenares de palabras, ya familiares y vulgares, ya bajas, irónicas y jocosas, se atreven a explicar a otros lo que no saben ni entienden, y a los oyentes les es imposible comprender y retener lo que los pedagogos y preceptores ignoran. No se puede mirar, ciertamente, con indolencia el excesivo prurito de la pedagogía. Se ven Maestros extranjeros enseñar la lengua castellana con incompatibilidad natural entre la suya y la que explican en toda la prosodia y otras esenciales y características particularidades del castellano.

Gran boga tuvieron ciertos libros de Vicente Naharro, sobre todo el *Silabario* (Madrid, 1787 y otras muchas), libro que sustituyó a los antiguos textos del *Catón cristiano* y *Castilla de Valladolid*, y que se hizo popular con el nombre de *Narro*: publicó también varios artes para enseñar a leer a los niños (1814-1824), la recopilación de los diversos métodos inventados para facilitar la enseñanza de leer (1802),

un nuevo método de enseñar la Aritmética (1820), un arte de enseñar a escribir cursivo y liberal (1820) y una descripción de los juegos de la infancia (1818).

Intentó publicar un libro titulado *La Moral en acción*, compuesto de ejemplos morales y anécdotas instructivas, tomados en su mayor parte de una obra francesa; pero los censores se percataron muy pronto de que el autor era un ignorante y de que «los sucesos morales, como él los llama, no son más que patrañas y sandeces, y que, lejos de ser útiles a la juventud, la podrían perjudicar mucho en sus costumbres. Las anécdotas son unos cuentos de viejas que ni siquiera ha tenido el autor la precaución de hacerlas verosímiles, pues a cada paso cae en mil inconsecuencias y renunciás que las hacen increíbles y sospechosas. Las que ha tomado del francés están tan lastimosamente traducidas, que más parece jerga de gitanos que español el lenguaje; y algunos sucesos que ha tomado de autores nuestros de buena nota, están tan truncados y en un estilo tan pueril, que han perdido toda la gracia y belleza de los originales. Tampoco posee el autor con propiedad nuestra lengua, y así muchas veces falta a la sintaxis. No forma bien las oraciones ni concluye los períodos, ni mucho menos observa la propiedad en las voces».

Juzgaron que era «un cartapacio de disparates y tonterías, que ni aun para leído bajo una chimenea, a la opaca luz de una tea, puede servir. Está tan mal dispuesto, que hasta los menos instruídos notarán luego que todo ello es un cuento de cuentos mal forjados, llenos de inconsecuencias y de mentiras, sin la menor verosimilitud. Y, por último, se verá que aun lo que ha tomado de otros libros lo ha echado a perder; y lo que en éstos se lee, escrito con estudio, con estilo y con gracia, el autor lo ha munerado entre las sandeces y necias quimeras de que consta su libro. Si en éste hay algo que pueda caracterizarse de oportuno, es el entremés con que se concluye y corona la obra, pues por él se ve que ésa se escribe para jugar con ella y para colonos, que componen la república de los necios».

No se llegó a publicar tal engendro, gracias a la prudente intervención de la censura.

A libros tradicionales en España, como el *Amigo de los niños*, se

unían otros españoles, como *Las lecciones escogidas para los niños que aprenden a leer en las Escuelas Pías* (1805, 1815, 1825, 1829, etc.); el *Manual de los Niños* (1831), de Toribio García y otros Profesores de Villalón de Campos; la *Enseñanza universal de primeras letras* (1832), de Domingo Vacas Rojo; el *Silabario metódico de la lengua castellana* (1832), de Juan Esteban de Izaga, abogado de Madrid.

Pero forzoso es reconocer que los libros franceses continuaban disfrutando del favor del público. La obra de Dueray-Dumenil, titulada *Las tardes de La Granja, o las lecciones del padre*, traducción libre del francés por Vicente Rodríguez de Arellano, tuvo seis ediciones, por lo menos, entre 1803 y 1849. *La Historia para uso de la juventud*, o sea trozos escogidos de las historias antigua y romana, de Carlos Rollin, que en el siglo XVIII circuló en traducciones y abreviaciones, verbigracia, el *Rollin abreviado*, por el abad de San Martín de Chassonvilla; en 1835 la arregló Alejandro Cantillo. La *Educación de la Juventud*, del mismo autor, que había traducido del francés don Leandro de Tovar y Aveiro (Madrid, Antonio Sanz, 1746), la editaba Andrés García Vior, vecino de Madrid, en la imprenta de Villaamil, Madrid, 1833.

Tomás Nadal, vecino de esta Corte, tradujo del francés *El mentor de las señoritas* o colección de anécdotas históricas útiles e instructivas para formar las costumbres (1832), que no debió de publicarse. Otro tanto sospecho que ocurrió a las *Cartas sobre la educación del bello sexo*, corregidas y enmendadas del original, publicado en Londres, por don Joaquín José García, impreso en La Habana, 1829, y que deseaba editar Tomás Jordán en 1833.

Otros libros contribuían a la educación de la juventud. Así, el *Manual de los jóvenes o Enciclopedia popular de los pasatiempos de la juventud* (1832), que podría ser del olvidado escritor Mariano Rementería y Fica. Libro que parece no se llegó a publicar fué *El hombre fino y sociable al gusto de nuestro siglo* (1832), obra de José Joaquín Ruiz y Rivera, vecino de Priego (Córdoba), dedicada al Conde de la Puebla de los Valles, don Ramón Calvo de Tejada y Valenzuela, administrador general de la Real Imprenta. Es curiosa la dedicatoria, en octavas reales, duras y de escasa flexibilidad, en las cuales define la educación:

*La educación refrena las pasiones
y hace al hombre sociable, justo, humano,
cuando desde el principio sus lecciones
forman el corazón por diestra mano
innumerables pueblos y naciones.*

*Corazón de sus frutos, y no en vano
guardando de sus reglas la primera
de que a tanta civil y urbana fuera.*

*El amor a mi patria, el noble celo
que en pro de la niñez inflama el pecho,
mueven mi voluntad, quitan el velo,
a mi corto saber, sin arte hecho;
busquen lo bueno en otros con anhelos,
sin quedar de lo propio satisfechos,
y de ingenio y talento sin riqueza,
escribí este compendio sin belleza.*

* * *

Sabido es que la Enseñanza primaria no tuvo carácter oficial en sus principios, ni el Estado ejercía sobre ella ninguna tutela. La Congregación de Maestros de San Casiano fué la primera Agrupación que en el siglo xvii tuvo una intervención en la formación de los Maestros y en la exigencia de ciertas condiciones para que abrieran sus Escuelas. En tiempos de Carlos III se acentuó el deseo de avivar la educación popular, y Campomanes fué el autor de libros dirigidos a este esfuerzo. Por los años de 1815, pasada ya la convulsión de la guerra de la Independencia, y restaurado el viejo sistema político de Fernando VII, se encargó a una Sección de Ministros de preparar los trabajos para la formación del plan de Escuelas de primeras letras y el general de Estudios para todo el Reino; acaso este fué el primer intento de una ley de Instrucción Pública.

En estos años, un canónigo de Sigüenza, don Judas José Romo, que era Catedrático de Matemáticas de su Real Universidad e individuo correspondiente de la Real Academia de la Historia, redacta el *Plan*

de creación de un Tribunal ejecutivo para la primera enseñanza. Pareció tal intento de importancia suficiente para que se imprimiera y se pudiera conocer por los elementos interesados del país.

Lo que Romo deseaba era persuadir de modo científico y enérgico, la necesidad de establecer Escuelas en todas las poblaciones del Reino, para lo cual creía ser indispensable la creación de un Tribunal ejecutivo, compuesto de eclesiásticos condecorados, entre los cuales debía distribuirse la cantidad de más de medio millón de reales, cargados a los Arzobispados, en unión de las mismas catedrales y colegiatas sufragáneas, pudiéndose destinar para la dotación de Escuelas los fondos de las Capellanías y de otras fundaciones piadosas. Claro es que Romo pretendía que los cargos de Maestro debían recaer en eclesiásticos, puesto que habían de cobrar de fondos de la Iglesia, de Capellanías, y además, la forma de dar estabilidad al cuerpo así creado consistía en permitir que tuviera duración y se pudiera ascender.

El esquema de Romo era el siguiente:

Tribunal ejecutivo.

Inspección de primeras letras.

Maestrescuelas de las catedrales.

Maestrescuelas de los Colegiales.

Maestros de partido del Tribunal ejecutivo.

El Tribunal ejecutivo se compondría de un Presidente (con 40.000 reales de sueldo); un suplente (con 20.000), y siete directores, uno por cada Arzobispado, de los cuales el de Toledo era el Vicepresidente nato (con 34.000 reales). El Presidente nato era el Ministro de Estado, o quien delegara, siempre de ese Ministerio. Directores representantes habían de ser presbíteros y doctores en cánones o en leyes. Habría un Contador, un Tesorero y un Archivero, que podrían ser seglares.

No podía ser más interesante la finalidad que a este Tribunal ejecutivo se imponía: Promover los establecimientos de primeras letras en toda la Monarquía, de modo que nadie deje de aprenderlas. Arreglar la dotación de los Magisterios y averiguar las Capellanías

suficientes para conseguir tan gran objeto. Uniformar la enseñanza de la lectura, escritura, ortografía y doctrina cristiana, señalando los mejores autores sobre cada una de las materias. Publicar todos los años una Memoria de los progresos que se hayan hecho en el Reino respecto de las Escuelas, la cual debería redactarse por el Director respectivo, alternando por antigüedad, siendo de la responsabilidad del autor la parte literaria, y de la del Tribunal la verdad de los hechos que se citasen.

Papel importante había de desempeñar la Inspección, con su Jefe y sus siete Oficiales primeros, siete segundos y un Secretario, bien dotados (el Inspector jefe disfrutaría de un sueldo de 30.000). Los Inspectores transmitirían sus órdenes a los Maestrescuelas de las Catedrales, quienes serían los celadores de la educación de su Obispado, podrían proponer ideas de adelantamiento al Tribunal ejecutivo, reconvenir a los Maestros de partido y hasta castigarlos si no cumpliesen con su obligación.

Los Maestros de partidos darían con exactitud noticias de las Escuelas de partido, de su dotación, de las feligresías y pueblos que no tuvieran Maestros, y de las capellanías que pudieran ser más a propósito para la dotación de las Escuelas, para lo cual pedirían informe a los curas. Habían de formar un estado que comprendiera: enumeración de los pueblos, caseríos y alquerías correspondientes a las parroquias; relación de las Escuelas, dotación de ellas y personas que las regentan, y relación de pueblos y feligresías que no las tienen.

El *Plan* de Romo no tuvo fácil aceptación. Quiso imprimirlo y para obtener la debida licencia, hubo de ir, como todos los libros, a la Censura, y el Consejo de Castilla pidió su juicio a distintas entidades. El Colegio Académico de Maestros de Primeras Letras de Madrid evadía realmente su informe (1818), diciendo que se habían hecho muchos planes sobre la necesidad del establecimiento de Escuelas en todas las poblaciones de veinte años a esta parte, y para eso estaba la Comisión de señores Ministros, a la cual debería enviarse este Plan. Y escapándose por la tangente, decía: «El Colegio mismo, que no se atreve a exponer con acierto sobre el establecimien-

to del indicado plan en cuanto a la parte política, conoce como cuerpo facultativo que podría decir con alguna propiedad acerca de las cualidades necesarias en un Profesor de primera educación, de la instrucción que éste debe tener, de todos los delicados ramos que aquélla comprende, de los sistemas ventajosos que ofrece la práctica y experiencia del arte de comunicarlos a la niñez, y, en fin, del gobierno interior y exterior de las Escuelas, así como de todo cuanto tiene relación con ellas; pero como nada de esto abraza al citado plan ni su discurso preliminar, nada puede decir acerca de unos artículos tan esenciales».

Sin embargo, no se oponía a la publicación, si era de agrado del Real Consejo.

Más explícito era el juicio emitido por don José Manuel de Arjona, corregidor de Madrid (30 de noviembre de 1818): «Los principios contenidos en la exposición son luminosos y justísimos; están expresados con energía y enlazados con orden, desenvueltos con claridad, honran al presbítero Romo y le hacen acreedor a la benevolencia del Gobierno».

«En cuanto a su plan, si se tratase de ponerlo en ejecución, sería, sin duda, conveniente modificarlo, adoptando, sin embargo, las bases sobre que estriba; pero no tratándose sino de su impresión, yo no veo el menor inconveniente en ella, y al contrario, creo que éste sería un medio de difundir y generalizar las ideas útiles contenidas en la exposición.»

El informe de la Sección de Ministros (4 enero 1819), favorable en el punto referente a la impresión del *Plan* de Romo, nos da interesantes noticias sobre la situación del problema en aquellos momentos, y nos informa de que ya por aquel entonces, andaba lenta la máquina administrativa.

«Va ya para dos años —decía— que la Sección, auxiliada por Profesores de mérito, dió por concluido el plan de Escuelas de primeras letras, que comprende las partes científica, gubernativa y económica, los medios que creyó más a propósito para propagar y dotar las Escuelas en todo el Reino, y los que debían asegurar su inde-

fectible ejecución; después de veinte meses, ha dado repetidos avisos al Superior Gobierno de haber cumplido sus tareas en este punto, e hizo lo mismo la Junta general, sin que hasta hoy se haya comunicado resolución alguna.

»En él bueno es que se escriban planes y proyectos, mas la Sección, una vez formado el suyo, después de largas y profundas meditaciones y conferencias, se abstendrá de juzgar sobre otros, y menos sobre este del Tribunal ejecutivo, porque no se crea que juzga por pasión o que obró por imprevisión y sin apurar tantos medios, como a otros hombres ocurren, para dotar y ejecutar.

»No era fácil, efectivamente, que a la Sección le ocurriera el pensamiento de crear y fijar en la Corte un nuevo Tribunal eclesiástico con nuevos sueldos y una Inspección, buscando, por de pronto, antes que la dotación de las Escuelas, fondos, que ascienden, según el presupuesto, a quinientos cincuenta y seis mil reales, para sueldos de los individuos ejecutores e Inspectores de las Escuelas todavía no existentes, asignando graciosamente 40.000 reales al Ministro de Estado por el título de Presidente, aunque sin asistencia, y 20.000 al primer Oficial de la misma Secretaría suplente, sin asistencia, por supuesto; ni podía tampoco sondear la profundidad del único fondo destinado para Escuelas y Tribunales, a saber: el de las Capellanías vendidas y su importe abismado en el crédito público, ni ponderar cuán complicadas serían las funciones del Tribunal ejecutivo, y de la Inspección, en consideración a los miembros que los componen, y cuyos departamentos territoriales están fundados en la tan desproporcionada división de nuestras diócesis, ni menos averiguar si tantos capellanes desparramados por los pueblecillos y aldeas del Reino debían ser llamados primeramente, y antes de enseñar y ser enseñados en una Escuela Normal, para que fueran dignos Maestros de leer, escribir, contar, etc., etc. Estas y tantísimas otras cosas que por su originalidad no entran en el plan de la Sección, pues los proyectos de ejecución ya presentados están sobre muy distintas bases por lo mismo ni se atreve a pronunciar sobre su utilidad o posibilidad, ni sobre su mérito o demérito.»

Hubieron de intervenir los Fiscales del Consejo (20 de febrero

de 1819), quienes pusieron el dedo en la llaga de la verdadera dificultad que tenía el *Plan* de Romo, por tocar a materia eclesiástica tal como las Capellanías. El informe fiscal es claro, conciso y terminante, como solían ser todos los de esta Institución (1):

«La exposición hecha —dice— a Su Majestad por el Canónigo de Sigüenza, don Judas José Romo, en cuanto corresponde a hacer ver los juicios que se han seguido de haber descuidado tanto entre nosotros la primera educación y las ventajas que lograría el Reino en generalizarla, estableciendo Escuelas de primeras letras hasta en las más pequeñas poblaciones de la Monarquía, está fundada en hechos comprobados por la experiencia y apoyados por la Historia y por nuestros más sabios políticos y regnicolas. Así que, en cuanto dice relación con estos dos puntos, no habría inconveniente, en mi juicio, que se imprimiese; mas como dicha exposición está íntimamente unida y se refiere al plan ejecutivo para el establecimiento de primeras letras que la precede, y de llevarle a efecto es menester atacar las Fundaciones piadosas contra la expresa y terminante voluntad de sus fundadores y aun alterar las disposiciones de la Iglesia y del Gobierno, que rigen, junto a los Maestros de las Catedrales y Colegiatas del Reino, podría haber en ello graves inconvenientes civiles y eclesiásticos, si se diese a luz dicho plan sin contar con el beneplácito de ambas Autoridades, y examinar a todas luces (aun cuando se obtuviera) las muchas dificultades que ofrece su ejecución y la falta que aun a primera vista se echa de ver del sistema o plan de enseñanza que debería seguirse en todas las Escuelas, y del que carece el señor Canónigo, aunque harto más difícil y necesario que el proyecto de Tribunal ejecutivo, Inspectores y demás empleados, que, con buenas dotaciones, exige el suyo. Por lo mismo, soy de sentir que mientras el señor Romo no cña su escrito a manifestar solamente las ventajas o desventajas de la primera educación, las innegables utilidades del establecimiento y dotación de Escuelas en todos los pueblos del Reino y el plan de en-

(1) Puede verse el extracto de este expediente en mi reciente libro *Estudio histórico sobre la censura gubernativa en España, 1800-1883* (Madrid, 1934-1941), vol. I, págs. 81 y siguientes.

señanza que en ellas se deba seguir, no debe concedérsele licencia para la impresión de dicho plan.»

Al llegar el período constitucional, y como no se hubiese resuelto el problema de las Escuelas, todavía creyó el buen Canónigo de Sigüenza que tenía interés el *Plan ejecutivo*, y lo imprimió en Madrid, 1835, 101 páginas en 16°, aprovechándose de la libertad de imprenta.

Hombre benemérito el señor Romo. Publicó también unos *Sermones* (Madrid, 1834), un libro sobre *Independencia constante de la Iglesia Hispana* (3ª ed. México, 1844) y un *Discurso canónico acerca de la congrúa del Clero* (Madrid, 1846). Sus planes respecto de Escuelas son una muestra clara del interés que siempre tuvo la Iglesia española, desde los más antiguos siglos medievales, por la instrucción y la educación de los fieles.

A. GONZALEZ PALENCIA